**Toluca de Lerdo, Estado de México, a 15 de diciembre de 2022**

**DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO MÉXICO**

**P R E S E N T E.**

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 6º y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, los Diputados Luis Narcizo Fierro Cima y Enrique Vargas del Villar, a nombre del Grupo Parlamentario, presentan la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se** **reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México,** para fomentar la correcta disposición de colillas y residuos de producto de tabaco, así como la debida recolección, reciclaje y uso de dichos componentes en favor del medio ambiente y del entorno urbano, con sustento en el siguiente:

**Planteamiento del problema:**

Los filtros de las colillas de cigarros se han convertido en un problema de limpieza, en el ámbito nacional e internacional que resulta difícil de seguir ignorando, están por todos lados, en la ciudad, en los bosques, en las playas, en el mar y lamentablemente en el agua potable.

Según datos de Surfrider Foundation[[1]](#footnote-1) de los 5.6 billones de cigarros que se fabrican, dos tercios terminan en el océano. Cada año la industria tabacalera provoca la muerte de más de ocho millones de personas, la deforestación de más de 600 millones de árboles, la destrucción de 200 mil hectáreas de tierra y el desperdicio de 22 millones de toneladas de agua. Además, genera más de 84 millones de toneladas de CO2, lo que la convierte en una de las industrias más contaminantes del planeta.

El informe de Ocean Conservancy[[2]](#footnote-2) afirma además que las colillas contaminan los océanos tanto como los plásticos y que su presencia está por encima de residuos como envoltorios, botellas, tapones y bolsas de plástico. El estudio denuncia además que las colillas no solo contaminan las aguas, también son ingeridas por error por los peces y otros animales.

Los efectos nocivos que representan al medio ambiente y a la salud de las personas el disponer de las colillas en lugares no autorizados son brutales.

Más de 7.000 sustancias químicas tóxicas presentes en el tabaco, algunas de ellas potencialmente cancerígenas para el ser humano, impregnan nuestros ecosistemas a lo largo de los doce años que pueden tardar estos pequeños residuos en desintegrarse. Los restos de una única colilla son capaces de contaminar hasta diez mil litros de agua a su paso, según un estudio alemán publicado en 2014.[[3]](#footnote-3)

En total, se calcula que más de 72 mil millones de colillas de cigarrillos se encuentran dispersas en la naturaleza. Sin embargo, a pesar de ser ya el residuo humano más abundante a escala mundial, el gesto de tirar una colilla al suelo es algo habitual en la conciencia social, aún lejos de la magnitud real de irresponsabilidad ambiental que supone este cotidiano acto.

Al arrojar las colillas al suelo, no sólo estamos generando basura, sino que también provocamos una serie de efectos devastadores para la naturaleza. Por ejemplo, cuando llueve las colillas entran en contacto con el agua, liberando al medio las sustancias que las conforman, contaminando no sólo el agua sino también los suelos. Hasta algunos animales pueden ser envenenados e incluso llegan a desaparecer, ocasionando que la estructura del suelo se vea afectada, transformando así, las superficies en impermeables e infértiles.[[4]](#footnote-4)

Cabe señalar que en México hay cerca de 17 millones de fumadores y cada uno de ellos consume aproximadamente 125 cajetillas de cigarros al año, que equivalen a 2 mil 540 piezas de ese producto, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones 2019, es por ello, que las colillas de los cigarros son una plaga que día a día avanza atacando la salud colectiva, el medio ambiente y el entorno urbano del Estado de México.

En un informe de 2017 sobre el impacto medioambiental del tabaco, la Organización Mundial de la Salud (OMS) alertó de que cada año generamos entre 340 y 680 millones de kilos de residuos procedentes de la industria del tabaco.

Las colillas de cigarro representan más del 30% del total de los desperdicios que hay en el medio ambiente y el desecho más numeroso del planeta hecho por los humanos. Reptiles, peces y hasta aves mueren envenenados al comer estos desperdicios. Cada colilla de cigarro contiene hasta 400 sustancias tóxicas.

Las colillas de cigarro son uno de los desechos sólidos más comunes en el mundo y altamente peligrosos para nosotros y para el medio ambiente, ya que contienen componentes tóxicos como los metales pesados. Además, están hechas de un tipo de plástico que tarda más de una década en degradarse.[[5]](#footnote-5)

Este trabajo parlamentario, como parte de la Agenda Verde del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, busca colocar en la agenda de esta Soberanía este importante tema al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con la OMS los cigarrillos pueden parecer indefensos debido a su tamaño, sin embargo, el daño de este producto al ambiente se debe a las cantidades en las que es desechado: cerca de 10 mil millones de cigarrillos son desechados al ambiente cada día. Además, estos residuos contienen más de 7,000 sustancias químicas tóxicas.

Cabe señalar, que las colillas de cigarro representan entre 30 y 40 por ciento de los residuos recogidos en actividades de limpieza urbana y costera, rebasando ya a los plásticos y envases.

De acuerdo a la organización Ocean Conservancy, tirar una colilla de cigarro puede contaminar hasta 50 litros de agua potable, ya que el filtro conserva la mayoría de la nicotina y el alquitrán del cigarrillo[[6]](#footnote-6). Las colillas de cigarro están elaboradas con un derivado de petróleo llamado acetato de celulosa, un material no biodegradable que puede tardar cerca de 10 años en descomponerse.

Las colillas de cigarros se han normalizado como un residuo que pareciera no existir, sin embargo, podríamos encontrarlo en cada rincón de nuestro país y por ende en nuestro Estado, siendo un problema tanto para la salud de las personas como para el ecosistema.

En ese sentido, cabe mencionar que en México se generan poco más de 50 mil millones de colillas de cigarro al año colocando a nuestro país en la primera posición en contaminación de playas y océanos.

Pero más allá del poder tóxico de las emanaciones nicotínicas, las acrilamidas que se hayan podido producir en la combustión, el alquitrán o el amoníaco, utilizado para aumentar el poder adictivo de la nicotina, existen también el problema de la baja o nula biodegradabilidad de distintos componentes de la colilla; por lo que según fuentes de las organizaciones ecologistas como Greenpeace, una colilla tarda entre ocho y doce años en degradarse; emanando durante este periodo pequeñas fracciones de papel, hebras de tabaco o acetato de celulosa que conforma las fibras de los filtros y que pueden ser ingeridas por nuestra fauna, acumulándose en su estómago representando peligro para su salud y la del resto de los seres que conforman la cadena trófica a la que pertenece; esto sin tomar en cuenta que los componentes del filtro de la colilla no son biodegradables y no existe un sistema de recolección masiva adecuada en nuestra entidad, más allá de los esfuerzos de la sociedad civil organizada.

Por lo que es necesario que se implementen diversos programas y acciones desde políticas públicas para aprovechar los componentes de las colillas de cigarros en favor de la ciudadanía y del medio ambiente, por ejemplo, el componente acetato de celulosa, al tener gran cantidad de carbono puede ser utilizado como combustible y generar que esta basura se convierta en material de alto rendimiento; otra acción puede ser el implantar un sistema de recolección, donde los propios fabricantes tengan que hacerse cargo de ellas, tal y como funciona con aparatos eléctricos o pilas.

Por lo que es necesario que además de que existan proyectos para el uso, reciclaje y disposición adecuados de la colilla de cigarro y sus filtros, exista una modificación a la ley para proteger el medio ambiente, el entorno urbano y por supuesto en pro de la ciudadanía, castigando a las personas que tiren colillas en la calle o directamente en alcantarillas o drenaje en cualquier parte de nuestra entidad.

La Secretaría de Salud en conjunción con el Gobierno del Estado, deberá de implementar una nutrida red de ceniceros urbanos para que sean recogidos a diario y se envíen a plantas de reciclaje en las que se separen los componentes y se pueda proceder a su manejo responsable; o bien establezcan diversos mecanismos para solventar exitosamente esta problemática mediante campañas de concientización para evitar que la gente arroje estos residuos en el suelo, las alcantarillas, entre otros lugares.

Esta reforma y adición a la Ley en comento será de gran utilidad para fomentar la correcta disposición de colillas y residuos de producto de tabaco, así como la debida recolección, reciclaje y uso de dichos componentes en favor del medio ambiente y del entorno urbano.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Soberanía popular, para su análisis, discusión la presente Iniciativa de Decreto, para que dé estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADO LUIS NARCIZO FIERRO CIMA**

**DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO Nº: \_\_\_\_\_**

**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO. –** Se reforman el párrafo tercero del artículo 12, artículo 18 y 29; se adiciona la fracción VI al artículo 2, la fracción XIV recorriéndose las subsecuentes en su orden al artículo 5, las fracciones X y XI recorriéndose la subsecuente al artículo 6, la fracción VIII al artículo 9, un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes al artículo 12, un segundo párrafo al articulo 16 y la fracción IX al artículo 17, todos de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** …

I. a V. …

**VI.- Los Programas v acciones Dara combatir la mala disposición de colillas v residuos de cigarros en el Estado de México y generar concientización para el manejo de estos residuos y su tratamiento.**

**Artículo 5.-** …

I. a XXII. …

**XIV. Colilla: Desecho final de los cigarrillos de tabaco que ha sido consumido. Contiene restos de tabaco y puede contener el filtro.**

**Artículo 6.-** …

I. a IX. …

**X. Realizar en conjunto con la iniciativa privada campañas permanentes de recolección. almacenamiento v reciclado de las colillas Y residuos de cigarro en sus diferentes presentaciones.**

**XI. Realizar de manera conjunta con las Autoridades Administrativas del Gobierno del Estado de México, campañas educativas permanentes de reciclaje y de uso responsable de residuos de cigarro.**

**XII**. Las demás que señalen otros ordenamientos jurídicos.

**Artículo 9.-** …

I. a VII. …

**VIII. Disponer de lugares de desecho de colillas v residuos de cigarro en la vía pública para su correcta recolección y reciclaje.**

**Artículo 12.-** ….

**Queda estrictamente prohibido disponer y tirar las colillas y residuos de producto de tabaco en la vía pública, alcantarillas, drenaje, en caso de infringir esta disposición, el infractor se hará acreedor a una sanción por desechar residuos no degradables previsto en los ordenamientos jurídicos correspondientes.**

Los propietarios, administradores, poseedores, encargados o responsables, deberán colocar en un lugar visible, letreros que indiquen la leyenda “espacio 100% libre de humo de tabaco”, **así como del manejo responsable de colillas v residuos de producto de tabaco,** debiéndose incluir un número telefónico y dirección electrónica para denunciar el incumplimiento de lo establecido en la presente Ley, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones generales aplicables.

**Artículo 16.** …

**El establecimiento de políticas tendientes a disminuir el mal desecho de colillas y residuos de productos derivados del tabaco.**

**Artículo 17.-** …

**I al VIII.**

**IX. Educar sobre el manejo responsable de colillas v residuos de producto de tabaco para que sean depositados en contenedores específicos para su manejo v reciclado correspondiente.**

**Artículo 18.** La Secretaría promoverá la participación activa de la sociedad civil en la observancia de la presente Ley, y su Reglamento y en la elaboración de propuestas para las campañas de información, a fin de sensibilizar a la población sobre los riesgos del consumo de tabaco, la exposición al humo del mismo, **el impacto ecológico del desecho de colillas v residuos del producto del tabaco**, así como sobre los beneficios de dejar de fumar; las que además promoverán que aquellas personas que fuman, se abstengan de hacerlo cuando puedan afectar la salud de niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas enfermas, con discapacidad y adultos mayores.

**Artículo 29.** Se sancionará con una multa de mil a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, al propietario, administrador, poseedor o responsable de un espacio 100% libre de humo de tabaco a los que hace referencia esta Ley, que permita fumar tabaco o el uso de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina en los mismos o, **cuenten con áreas de servicio al aire libre y no tenga contenedores específicos para el manejo y reciclado correspondiente para las colillas y residuos de productos de tabaco.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los días del mes de diciembre dos mil veintidós

1. *https://surfrider.eu/el-tiro-colilla-gesto-nocivo/* [↑](#footnote-ref-1)
2. [*https://oceanconservancy.org/wp-content/uploads/2018/07/Building-A-Clean-Swell.pdf*](https://oceanconservancy.org/wp-content/uploads/2018/07/Building-A-Clean-Swell.pdf) [↑](#footnote-ref-2)
3. [*https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/2020/07/las-colillas-permanecen-durante-doce-anos-en-la-naturaleza*](https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/2020/07/las-colillas-permanecen-durante-doce-anos-en-la-naturaleza) [↑](#footnote-ref-3)
4. [*https://www.gob.mx/conanp/articulos/colillas-enemigas-del-ambiente*](https://www.gob.mx/conanp/articulos/colillas-enemigas-del-ambiente) [↑](#footnote-ref-4)
5. [*https://www.gob.mx/conanp/articulos/colillas-enemigas-del-ambiente*](https://www.gob.mx/conanp/articulos/colillas-enemigas-del-ambiente) [↑](#footnote-ref-5)
6. *Ocean Conservancy. Cómo afecta el consumo del cigarro al medio ambiente. Obtenido del artículo de National Geographic, disponible en formato electrónico: https://www.ngenespanol.com/naturaleza/como-dana-el-tabaco-al-medio-ambiente* [↑](#footnote-ref-6)